

8. Reglamento de rodajes

8.1. Calendario. Los rodajes de los proyectos finales de cada semestre se organizan en el calendario previsto para cada ciclo lectivo. El calendario está dividido en semanas, se destina un tiempo para preproducción y otro para rodaje. En cada semestre se incrementa el tiempo de preproducción y de rodaje.

8.2. Tiempo asignado.

- **Primer semestre:** 1 proyecto. 2 semanas, una semana de preproducción, una semana de rodaje
- **Segundo semestre:** 10 proyectos. 4 semanas: dos semanas de preproducción, dos semanas de rodaje intercaladas.
- **Tercer Semestre:** 4 proyectos de ficción y 4 trascámaras. 5 semanas: dos semanas de preproducción y tres de rodaje, intercaladas.
- **Cuarto y quinto semestre:** 4 ficciones y 4 trascámaras. 6 semanas. La primera semana se preproducen 2 proyectos. Las semanas 2 y 3 se rueda. En la semana 4 se preproducen los 2 últimos proyectos y en semanas 5 y seis se filman.
- **Titulación:** 4 proyectos de ficción y 4 trascámaras. 1 semana de preproducción y 2 de rodaje por cada proyecto.

8.3. Jornada. Cada jornada de rodaje, de primero a quinto semestre, no puede ser mayor a 10 horas; y 12 horas en titulación. Esto incluye el tiempo de traslado a locación, el de regreso a Incine y los descansos para comidas. Adicionalmente cuentan con 30 minutos para realizar una reunión final de evaluación de la jornada. El profesor o profesora acompañante debe suspender el rodaje en el punto que se encuentre para evitar jornadas más largas.

8.4. Locaciones. Los proyectos deben ser rodados en locaciones de la ciudad de Quito o en sus alrededores, máximo a una hora de distancia desde Incine.

8.5. Acompañante. Cada rodaje es acompañado por un profesor o profesora que está a cargo de monitorear el proceso, tomar lista y apoyar en la resolución de problemas.

8.6. Equipos y materiales. Los equipos y materiales de rodaje deben ser retirados de Foto y Sonido, y de Vestuario y Maquillaje;, verificando el buen estado de funcionamiento y con las firmas de los responsables del equipamiento de cámara, iluminación, movimiento, sonido y arte. Y deben ser devueltos en el estado en que fueron recibidos. Los y las estudiantes deben revisar los equipos y hacer un "check list" cada vez que retiren, guarden los equipos en la bodega y cada vez que lleguen a locación. El o la profesora acompañante debe estar presente durante estas actividades para garantizar que no existen novedades en la entrega, intercambio y devolución del equipo.

Todo el equipo y material de registro, al final de cada jornada de grabación, debe permanecer en Incine, los estudiantes no pueden llevarse los equipos ni el material registrado, si lo hacen no podrán volver a ser titulares responsables de ningún equipamiento hasta terminar el ciclo de rodaje. En caso de que se incumpla esta disposición, y como resultado de esta inobservancia,

se borre o pierda el material registrado las y los estudiantes deberán volver a producirlo con sus propios recursos.

8.7. Daños y pérdidas de equipamiento. En caso de daño o pérdida de un equipamiento, por negligencia, las y los estudiantes responsables deben cubrir el valor total de la reposición del equipo en cuestión, incluidos los costos de importación, si es del caso, o su reparación. Se trata del costo actual del equipo, el responsable del equipamiento deberá establecer el costo de acuerdo al tiempo de uso que tenga el equipo.

Si la responsabilidad del daño o pérdida es compartida, o no se puede determinar, se prorrateará el valor de la reposición entre los estudiantes responsables y el profesor acompañante, de acuerdo al reglamento específico de entrega y devolución de equipamiento.

8.8. Daños y pérdidas de registros. Si durante el rodaje o período posterior al mismo se daña o pierde el material filmado por negligencia, los y las estudiantes no pueden requerir días adicionales de rodaje. Incine no dará de baja ningún proyecto por materiales rodados que se hayan borrado o perdido. Se sancionará, además, con la pérdida de semestre en la materia correspondiente a quien incurra en una falta de este tipo

8.9. Tiempo de registro. Para todo proyecto, independientemente del tiempo de pantalla máximo asignado, las y los estudiantes disponen de 80 minutos de tiempo de registro, en tarjetas o disco duro. En post producción se permitirá la transferencia de 80 minutos máximo. Esto incluye la transferencia de material grabado con otros equipos, siempre y cuando su uso haya sido autorizado por la Coordinación de Foto y Sonido. (es el caso de grabaciones con drones, go pros, etc.)

10.10. Préstamo de locaciones y material de arte. Los y las estudiantes titulares de cada proyecto deben conseguir en préstamo locaciones, vestuario, utilería y escenografía requerida para el proyecto, y son responsables de devolver limpio y en perfecto estado toda locación u objetos que hayan usado en el rodaje, incluyendo los sets y material de arte de Incine. Los y las estudiantes están prohibidos de pagar alquiler por locaciones. El cierre de producción debe ser verificado y aprobado por el o la profesora acompañante el mismo día de rodaje.

En el caso de no devolver material de arte o locaciones a tiempo, o que no se logren resolver conflictos presentados durante el rodaje con los dueños de las locaciones, los estudiantes no podrán matricularse en el siguiente ciclo académico, a pesar de haber aprobado la asignatura.

8.11. Integración del equipo. Los y las estudiantes titulares de cada proyecto deben conformar sus equipos de filmación con sus compañeros de promoción. Estudiantes de realización y actuación deben trabajar en funciones de realización, actuación, producción, y arte; estudiantes de fotografía y sonido deben trabajar como fotógrafos, iluminadores, grips sonidistas Estas funciones deben rotarse en cada proyecto para garantizar que todas y todos tengan una titularidad dentro de los rodajes.

Los equipos de trabajo se conforman de común acuerdo entre estudiantes y profesor o profesora acompañante. Sin embargo, en caso de no existir predisposición para asumir de responsabilidades, el profesor o profesora acompañante tiene la facultad para designar directamente funciones de trabajos a los y las estudiantes.

8.12 Participación de estudiantes de otros semestres. Está prohibido que los estudiantes, por su cuenta, convoquen a estudiantes de otros semestres para participar en actividades de preproducción, rodaje o postproducción. En caso de ser necesaria la participación de estos para poder completar un equipo de trabajo, deben solicitar autorización a la Coordinación Académica y al profesor o profesora acompañante.

Asimismo, está totalmente prohibido que se invite a participar en los rodajes a personas ajenas a Incine, no cabe ningún tipo de excepción en estos casos.

8.13 Integración del elenco. El elenco se debe conformar con los mismos estudiantes del ciclo de estudios. Esto aplica sobre todo cuando la edad de los personajes coincide con las de los estudiantes. En casos en que no se encuentren actores/actrices dentro del mismo curso se puede buscar: primero entre estudiantes de otros semestre, segundo entre estudiantes que hayan egresado de Incine. En estos casos se debe organizar el elenco de la siguiente manera:

- El 50 % del elenco de los cortometrajes debe ser elegido/conformado por estudiantes de actuación del curso, el otro 50% puede ser conformado por estudiantes de otros cursos, o por egresados.

8. 14. Edad de los actores/actrices. Los criterios para seleccionar actores o actrices, por la edad que deban aparentar, son los siguientes:

- Todo personaje que aparente el rango de edad de los estudiantes de INCINE (entre 15 y 30 años) tiene que ser interpretado por estudiantes de INCINE. Está terminantemente prohibido que personajes de esa edad sean interpretados por personas externas sin experiencia, o con experiencia actoral.
- Sólo se buscarán actores externos a INCINE para personajes que no esten en el rango de edad mencionado anteriormente, y se los deberá convocar al menos 2 semanas antes del rodaje.
- Niños y niñas pueden integrarse con autorización del profesor o profesora acompañante
- El proyecto que no acate estas disposiciones perderá cualquier opción a ser elegido para proyectarse en la muestra INFEST.

8.15. Convenio y pago a actores mayores de edad. La colaboración voluntaria del actor/actriz debe ser confirmada por escrito, según un formato establecido que se encuentra disponible en la INTRANET. El o la estudiante titular puede ofrecer su trabajo en canje al actor externo a INCINE, por el mismo número de días que éste trabaje en el proyecto, para cualquier actividad profesional que el actor o actriz lo requiera. El cumplimiento es de exclusiva responsabilidad del o los estudiantes que suscriben el acuerdo. Para rodajes del ciclo de titulación, los estudiantes pueden realizar pagos en efectivo a los actores externos, siempre que entre dentro del presupuesto aprobado.

8.16. Estudiantes de otros cursos. Cuando un proyecto utiliza como actores a estudiantes de INCINE de otros cursos distintos al del titular del proyecto, este debe considerar horarios de rodaje que no coincidan con horas de clase de estos estudiantes. Las faltas a clase no tienen justificación ni siquiera en el caso de que un estudiante trabaje en un proyecto de otro curso.

8.17. Aprobación de proyectos. Se filman los proyectos que hayan seguido el proceso de tutorías estipulado en el calendario, y que hayan sido aprobados por el o los tutores respectivos

o por el comité de selección, en algunos casos. La falta a tutorías de guión y producción o el incumplimiento en la presentación de requisitos, puede motivar la cancelación del proyecto.

La cantidad de proyectos que se aprobarán para ser filmados dependerá del ciclo de estudios. Primer semestre filmará un máximo de dos proyectos, en función de la cantidad de estudiantes matriculados. En segundo semestre se filmarán hasta diez proyectos. Y desde tercer semestre, hasta el ciclo de titulación, se aprobarán máximo cuatro proyectos de ficción y sus respectivos tras cámaras.

8.18. Obligatoriedad de integrar los equipos. Todos y todas las estudiantes matriculadas, independientemente de si su proyecto fue aprobado o no, tienen la responsabilidad de participar y trabajar en los rodajes de los otros proyectos para aprobar el semestre.

8.19. Seguridad de los registros. Todas las tarjetas y discos de registro, tanto de imagen como de sonido deben ser copiadas en los discos de respaldo entregados por Postproducción al final de cada jornada de rodaje. Deben ser debidamente etiquetados según el formato establecido por la Coordinación de Postproducción. Al finalizar los rodajes se debe realizar un "back up" de todo el material en una de las torres de almacenamiento previamente dispuestas en Postproducción.

8.20. Uso del equipamiento. Todos los materiales de rodaje y postproducción de INCINE están destinados única y exclusivamente para trabajos académicos, propios de cada ciclo de estudios del instituto. En ningún caso INCINE alquilará, ni prestará, equipamiento a estudiantes para hacer trabajos fuera de los requerimientos académicos.

8.21. Faltas y atrasos. Cuando un estudiante falta o se atrasa a un rodaje, su función debe ser asumida por otro estudiante presente, incluso en el caso del rol protagónico. Las y los estudiantes deben obtener, como mínimo, el 90% de asistencia para poder aprobar la materia.

8.22. Cancelación de jornadas. El profesor acompañante dispondrá la cancelación de la jornada, o media jornada de rodaje, si el o la estudiante que dirige un proyecto falta o se atrasa, o si la locación prevista para el rodaje no está disponible, sin posibilidad de recuperar esa jornada, o media jornada de filmación.

Una jornada de filmación también puede ser cancelada cuando las y los estudiantes no cumplen con los requerimientos de entrega de las carpetas de preparación, desarrolladas durante la preproducción.

Por último, una jornada de rodaje se puede cancelar por cuestiones disciplinarias: peleas entre estudiantes, maltrato de locaciones o equipo, etc.

8.23. Copias. Los costos de copias de guiones, propuestas, planes y cronogramas de rodaje, etc, deben ser cubiertos por los y las estudiantes titulares del proyecto.

8.24. Transporte. Las busetas de Incine son para el transporte del equipamiento hacia y desde la locación. En ella deberán viajar las y los responsables del equipamiento, más el profesor acompañante. Los demás estudiantes deben ir directamente a las locaciones. Para el caso de búsqueda de locaciones, INCINE pone a disposición la buseta siempre y cuando ésta esté disponible y no hayan cruces con otros rodajes u otras actividades previamente planificadas. En

caso de que no se pueda utilizar la buseta, los estudiantes deben usar sus propios recursos de transporte. Para la coordinación de transporte deberán utilizar el formato “plan de transporte” que se encuentra en el INTRANET.

8.25. Seguridad. Todo rodaje en locaciones exteriores, incluyendo registros de sonido, debe contar con seguridad policial. El o la jefa de producción debe coordinar la presencia y participación de la policía.. Si un estudiante incumpliera con estas disposiciones responderá por la reposición de los equipos aún en el caso de asalto. Si el seguro cubriera una parte de este valor, el estudiante deberá pagar la diferencia del costo de reposición.

8.26. Obligación de publicar la información. El o la asistente de dirección, o jefes de producción, de cada proyecto tienen la obligación de publicar ,física y digitalmente, el plan de rodaje aprobado por el acompañante en la cartelera de INCINE, hasta las 15h30 del viernes de la semana anterior al inicio del rodaje; y de entregar las copias necesarias al profesor coordinador de producción de INCINE, al profesor acompañante de rodaje; al responsable de entrega del equipamiento y a la Recepción de INCINE, que es quien coordina el plan de transporte. Si no lo hace, el rodaje se cancela.

8.27. Seguimiento de la información. El o la asistente de dirección tiene la obligación de informar a todo el equipo de todo cambio en el plan de rodaje: convocatorias, locaciones, integración del equipo, etc. A su vez, todas y todos los integrantes tienen la obligación de preguntar al término de cada jornada de preparación, o de rodaje, sobre los cambios que se hayan producido para la jornada siguiente.

8.28. Falsedad de la información. Los y las estudiantes deben presentar información verdadera en todo momento. Si la información se demuestra como falsa, se cancela el rodaje.. Se considera información falsa: que el estudiante dé como confirmada una locación y presente un permiso con firma falsa o que el dueño no tenga conocimiento del permiso; que el compromiso de actores o actrices externos para participar en el proyecto se anuncie como confirmado cuando no lo está; escenas ocultas en el guión (en el guión hay 2 o más escenas dentro de la descripción de una sola escena).

8:29. Consumo de alcohol o estupefacientes. Está prohibido el consumo de alcohol o estupefacientes durante las actividades de preparación o ejecución de un rodaje. El uso de éstos será motivo de expulsión del set; o de cancelación de rodaje si fuera el titular del proyecto en marcha. Si el o la estudiante se niega a salir del set o de la locación el o la acompañante, además de suspender el rodaje, deberá derivar el caso al Consejo Directivo para que este tome las medidas correspondientes.

8.30 Cancelación definitiva del rodaje. Un rodaje se cancela de manera definitiva si el plan de rodaje no se ha publicado oportunamente, si el titular del proyecto se atrasa o falta por segunda vez; si no está disponible una locación para filmar por segunda vez; si el estudiante titular falta a las tutorías de guión o producción.